



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006184

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

04F 12 DIC 2024

EXPEDIENTE Nº 11959

HORA: 3:40 FIRMA:

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES AFP.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: MIRANDA Apellido Materno: ATENCIO Nombres: LIZ MAGALI

Persona Jurídica:

Razón Social: Av El Porvenir N° 1105 Puno

Tipo de Documento:

DNI: 76302654 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:	Pueblo Joven:	Unidad Vecinal:	Conjunto Habitacional:	Asentamiento Humano:
Cooperativa:	Residencial:	Zona Industrial:	Centro Poblado:	Caserío:
Asociación:	Grupo:	Fundo:	Otros (especificar):	

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 927640655 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: lizmagalimirandaatencio1@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que siendo uno de los requisitos Generales de pensiones, solicito Afiliación al Administradoras de fondos de pensiones (AFP) - años. Anteriores pertenencia al sistema de pensiones ONP desde esta solicitud. Solicito desafiliación ONP y afiliación AFP.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Constancia de afiliación AFP
- Copia Resolución Directorial
- Copia DNI

Yunguyo, 02 de diciembre del 2024
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

CONSTANCIA DE AFILIACIÓN

Por el presente documento, AFP Integra con RUC 20157036794, deja constancia que la Srta. LIZ MAGALI MIRANDA ATENCIO, identificada con DNI N° 76302654 y con Código Único Sistema Privado de Pensiones (CUSPP) 647150LMAAN6 se encuentra afiliada a nuestra Administradora Privada de Fondos de Pensiones desde el 23/08/2024 bajo el Tipo Comisión: MIXTA.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), otorgan pensiones de Jubilación, Invalidez, Sobrevivencia y Reembolso de Gastos de Sepelio, bajo los términos y condiciones dispuestas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (aprobado por Decreto Supremo N° 054-97-EF) y sus normas reglamentarias.

Se expide la presente constancia a solicitud de la afiliada.

PUNO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



Luzgarda Davila Herrera
Asesor II de Servicio al Cliente
AFP Integra

AFP INTEGRA

RUC: 20157036794

*Esta información se emite sobre la base de la información registrada en nuestro sistema a la fecha.



UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 1258 -2023

YUNGUYO, 20 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Yunguyo y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

